



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 39 / 2015**

**VISTO:**

El Expediente CM. N° DCC 230/13-0 s/ Adquisición de Celulares y Contratación de Telefonía Celular; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Res. CAGyMJ N° 36/2015 se dispuso prorrogar por el término de doce (12) meses a partir del día 30 de septiembre de 2015, la Licitación Pública N° 23/2013 adjudicada a Telefónica Móviles Argentina SA, conforme lo dispone el punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Res. CAFITIT N° 63/2013, por la suma total de Pesos Dos Millones Quinientos Dos Mil Novecientos Cinco con 64/100 (\$2.502.905,64) IVA incluido.

Que conforme lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones (DCC) el vencimiento del contrato en cuestión opera el 28 de noviembre de 2015 (fs. 1078).

Que se advierte una discrepancia entre la parte dispositiva de la Res. CAGyMJ N° 36/2015 y los considerandos, en relación a la fecha de vencimiento contractual.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que no hallándose prevista sesión ordinaria, resulta conveniente impulsar la corrección inmediata del acto administrativo que resuelve la petición.

Que el art. 120 de la ley de Procedimiento Administrativo dispone: *“Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.”*

Que conforme lo expuesto, corresponde corregir la fecha del comienzo de la prórroga contractual dispuesta en la Res. CAGyMJ N° 36/2015, disponiendo que comienza a regir el 30 de noviembre de 2015, fecha en la que expira el actual contrato.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Reemplazar el Artículo 1° de la Res. CAGyMJ N° 36/2015, por el siguiente texto: “Prorrogar por el término de doce (12) meses a partir del día 30 de noviembre de 2015, la Licitación Pública N° 23/2013 adjudicada a Telefónica Móviles Argentina SA, conforme lo dispone el punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Res. CAFITIT N° 63/2013, por la suma total de Pesos Dos Millones Quinientos Dos Mil Novecientos Cinco con 64/100 (\$2.502.905,64) IVA incluido.

Artículo 2°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar la presente resolución a la adjudicataria.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), Telefónica Móviles Argentina SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 39 /2015**



**Juan Sebastián De Stefano**